ADICIÓN Y PRORROGA	
PARTES	MUNICIPIO DE GACHETÁ
	NIT N° 899.999.331-2
	JEISSON JAIR GUTIÉRREZ LEÓN
	C.C. N°1.110.493.113. EXPEDIDA EN IBAGUE
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PSP – 075– 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE CUERDAS PULSADAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	26 DE OCTUBRE DE 2026
PRORROGA N°1	DOS (2) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($24.336.000,00)
VALOR ADICIÓN	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.408.000.00)
VALOR TOTAL DE CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.744.000.00)
FECHA ADICIÓN Y PRORROGA	26 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos **DANIEL ORLANDO BELTRÁN BELTRÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.377.945 de Gachetá, actuando en nombre y representación del Municipio de Gachetá, entidad territorial del orden municipal, con NIT N° 899.999.331-2, en su calidad de Alcalde y como tal representante legal, cargo para el cual tomó posesión a partir del día primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta de Posesión expedida por la Notaría Única del Círculo de Gachetá Cundinamarca, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad legal vigente, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra **JEISSON JAIR GUTIÉRREZ LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.493.113 expedida en Ibagué, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos suscribir el presente otro sí al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.PSP-075 de 2026, de conformidad con las facultades conferidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Alcaldía Municipal celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.PSP-075 de 2026con otra **JEISSON JAIR GUTIÉRREZ LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.493.113 expedida en Ibagué, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE**

CUERDAS PULSADAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ. 2) Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución**. 3)** Que el día 27 de enero de 2026 de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, se dio inicio del contrato de la referencia. **4)** Que el día veintiséis (26) de octubre de 2026, se recibió FORMATO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICAR EL CONTRATO por parte de la Secretaría de Desarrollo Social. **5)**, Que el objeto de dicha solicitud es, Adicionar y Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.PSP-075 de 2026, y hace parte integral del presente modificatorio **6)**. Que a la fecha el porcentaje de ejecución del contrato es del 99%. **7)** Que para garantizar la continuidad de los procesos de formación musical de la Escuela de Música, se hace necesario prorrogar el contrato por dos (2) meses, hasta el 26 de diciembre de 2026. Esta ampliación permitirá mantener la formación en instrumentos de cuerdas pulsadas, dar continuidad al semillero y acompañar la preparación de los grupos de música carranguera y la estudiantina del municipio. **8)** Que, teniendo en cuenta lo anterior, en aras de buscar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios, se hace necesario y conveniente realizar la adición y prórroga al contrato con el fin de garantizar la continuidad del objeto. **9)** Que se hace necesario realizar adición en tiempo y valor al presente contrato, la cual se encuentra respaldada con el CDP No 2026000502 del 28/09/2026, por el valor CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.408.000.00)**. 10)** Que la Administración Municipal, en aras de buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente ejecución del contrato, considera necesario y conveniente realizar la adición y prórroga a fin de garantizar la continuidad del objeto del contrato. **11)**. Que conforme con lo expuesto, se hace necesario Adicionar y Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.PSP-075 de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PSP-075 de 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN INSTRUMENTOS DE CUERDAS PULSADAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ**. CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN:** Adicionar el valor del presente contrato en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.408.000.00) para un valor total de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.744.000.00). **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor de la adición la entidad cancelará al contratista la suma pactada mediante DOS (2) pagos mensuales vencidos por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.704.000.00), cada uno, previo cumplimiento de los requisitos de pago establecidos en el contrato**CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA ENTIDAD pagará el gasto que ocasione el presente Otros Si adicional con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

DISPONIBILIDAD No		**2026000502**		
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**META**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	120409 - RB ESTAMPILLA PROCULTURA 60 % PROYECTOS CULTURALES	060 -Fortalecer y mantener anualmente (5) cinco escuelas de formación Artística y Cultural.	$5.408.000.00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES				**$5.408.000.00**

CLÁUSULA QUINTA – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES** más, contando desde la terminación del plazo inicial, incluidas prorrogas y suspensiones. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El Otrosí al contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Gachetá dando su consentimiento luego de atenta y cuidadosa lectura.

Elaboró	Jimmy Torres Reyes / Técnico Administrativo / Oficina de Contratación
Revisó	Consultores Asociados FC SAS / Asesores Jurídicos Externos
Aprobó	Dra. Carmen Aurora Silva Venegas - secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional